680014105001-2018-00307-00
Interlocutorio No. 996

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que PORVENIR S.A., en respuesta al requerimiento efectuado con oficio No 471 del 4 de marzo de 2020, remitió medio magnético que no permite la consulta de su contenido, por tanto, se **REQUIERE** a esa entidad, para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, aporte, con la respectiva contraseña de acceso, lo solicitado en auto del 26 de noviembre de 2019 y reiterado el 3 de marzo de 2020, esto es, certifique si la señora CLARIBELL ASCANIO NARANJO con cedula 1.098.718.913 fue afiliada a dicha entidad en el periodo comprendido del 4 de octubre de 2016 al 15 de diciembre de 2017, por parte de la sociedad PLOMERIA JD S.A.S., de ser así, indique si este último realizó la afiliación invocando la calidad de empleador, cuál fue su ingreso base sobre el cual efectuó las cotizaciones y en qué fecha se produjo su retiro. Además, deberá certificar si para el 14 de febrero de 2017 la sociedad PLOMERIA JD S.A.S., realizó la consignación de cesantías a favor de la demandante y por cuánto. Comuníquese por Secretaría.

Se le advierte nuevamente del contenido del artículo 44 CGP respecto de los poderes correccionales del juez, indicándole que este será el último requerimiento para proceder a la imposición de multa hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales, por incumplimiento de la orden que se le impartió.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
359821ae66104953e818515bcaf3af169cbfd5d069a1729954e169f2dc080957
Documento generado en 27/07/2020 09:07:31 a.m.